

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS SERVIDORES Y PENSIONADOS DE
CL 25 32 67, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., COLOMBIA

Asuntos: Neg:202381510110001190, Notif:202383920100003506

RESOLUCIÓN NÚMERO 2023032558639500115

(26 de julio de 2023)

Por la cual se autoriza una solicitud de Readmisión como contribuyente del Régimen Tributario Especial

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS
SERVIDORES Y PENSIONADOS DE LA SALUD
NIT: 830016184
DIRECCION: CL 25 32 67
CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá, D.C.

El(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.2.10. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, Decreto 1742 de 2020 y Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.2.15. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, los contribuyentes relacionados en los artículos 19-4 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.2.1 del Decreto Único Reglamentario – DUR, que hayan sido excluidos del Régimen Tributario Especial, pueden solicitar su readmisión al régimen pasados tres (3) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo de exclusión; al igual para aquellos contribuyentes que renunciaron y/o se reclasificaron como entidades del Régimen Ordinario del impuesto sobre la Renta y complementarios, sin acto administrativo que así lo indique, quienes pueden solicitar su readmisión al Régimen Tributario Especial en cualquier tiempo.

Continuación de la Resolución No. 2023032558639500115 de fecha 26 de julio de 2023 Por la cual se autoriza una solicitud de Readmisión como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6395

Que las entidades mencionadas en el párrafo anterior deberán realizar el registro web que trata el artículo 1.2.1.5.2.2. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, presentar solicitud suscrita por el representante legal y acreditar los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.5.2.4. del mismo decreto.

Que BARRERA BLANCO RUTH identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52295803 , quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS SERVIDORES Y PENSIONADOS DE LA SALUD con NIT 830016184, con domicilio principal en la ciudad o municipio de Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., presentó solicitud de Readmisión No. 52451001891715 el día 30 de Marzo de 2023, para ser readmitido como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2023.

Que el(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO, verificó que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS SERVIDORES Y PENSIONADOS DE LA SALUD con NIT 830016184 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.5.2.15. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, y contestó oportunamente a todos los comentarios realizados por la sociedad civil, si los mismos fueron presentados.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR la solicitud de readmisión como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS SERVIDORES Y PENSIONADOS DE LA SALUD con NIT 830016184 por el año gravable 2023, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acápite de considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1, del Estatuto Tributario al(la) señor(a) BARRERA BLANCO RUTH identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52295803 en su calidad de Representante Legal Principal de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS SERVIDORES Y PENSIONADOS DE LA SALUD con NIT 830016184, a la dirección de

Continuación de la Resolución No. 2023032558639500115 de fecha 26 de julio de 2023 Por la cual se autoriza una solicitud de Readmisión como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6395

correo electrónico registrada en el RUT contabilidad@coopdisalud.com. En su defecto, y de conformidad con los incisos 5º y 6º del artículo 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la dirección de correo físico registrada en el RUT CL 25 32 67, en el municipio o ciudad de Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., o por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO 3. RECURSO. Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente resolución, por parte de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la División de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que proceda con la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT de la entidad con NIT 830016184, autorizada para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios con el código 04.

ARTICULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Continuación de la Resolución No. 2023032558639500115 de fecha 26 de julio de 2023 Por la cual se autoriza una solicitud de Readmisión como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6395

De conformidad con la Resolución No. 000019 del 28 de marzo de 2018, esta firma electrónica tiene plena validez y reemplaza en todos sus efectos a la firma manuscrita.

Firma

Nombre: RINCON DUARTE EDGAR EMIRO

Cargo: Inspector II

Dependencia: DIVISION DE RECAUDO

Lugar Administrativo: Impuestos de Bogotá

Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó

Nombre: ANGARITA SALAZAR HERLY DORELY

Funcionario que revisó

Nombre: ANGARITA SALAZAR HERLY DORELY